



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 723.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR LUIS FERNANDO AVALOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA BILATERAL, Y DEL PRIMER SECRETARIO CRISTIAN LEGUIZAMÓN, JEFE DE MESA AMÉRICA III, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, EL 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “V REUNIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTA POLÍTICA PARAGUAY – CHILE”.

Asunción, 20 de julio de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DAIII/N° 176/17 del 17 de julio de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 3 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la “V Reunión del Mecanismo de Consulta Política Paraguay – Chile”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 3 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la “V Reunión del Mecanismo de Consulta Política Paraguay – Chile”:

- Embajador **Luis Fernando Avalos**, Director General de Política Bilateral; y
- Primer Secretario **Cristian Leguizamón**, Jefe de Mesa América III.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo**
Ministra Sustituta

N° _____